



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.C)
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00261 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN REFORMA A LA DEMANDA, ASÍ COMO ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS.

Alléguese al expediente la contestación y el escrito de excepciones previas que, oportunamente, hace a la reforma demanda el apoderado de la Compañía de Seguros Bolívar S.A., contestación de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, y a la cual se le dará el trámite respectivo una vez resuelta la excepción previa invocada.

Con respecto a dicho escrito, en documento aparte, y atendiendo a lo previsto en los artículos 101 y 110, ambos del CGP, se dará traslado a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>052</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p align="center">Medellín <u>13 de abril de 2021</u></p> <p align="center">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e9be69bb3c14aeaa5ccaddcce105c168f1c4f55a04f80ed94f2a45bf8cbcaff

Documento generado en 12/04/2021 01:28:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**